



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Council 170/08

7 abril 2008
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
100º período de sesiones
19 – 23 mayo 2008
Londres, Inglaterra

**Proyecto de mandato del
Comité de Finanzas y Administración**

Antecedentes

En el presente documento figura un proyecto de mandato del Comité de Finanzas y Administración establecido en virtud del Artículo 18 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento.

COMITÉ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROYECTO DE MANDATO

Propósito

1. El Comité de Finanzas y Administración (denominado en lo sucesivo el Comité) examinará en primera instancia todos los asuntos de carácter financiero o administrativo y presentará al Consejo sus recomendaciones al respecto. Esos asuntos incluirán en especial, pero no exclusivamente, los siguientes:

- i) la aprobación del Presupuesto Administrativo;
- ii) la aprobación de las Cuentas Anuales de la Organización; y
- iii) el nombramiento de los auditores.

Composición

2. El Comité estará integrado por [seis] [ocho] representantes de los Miembros exportadores y [seis] [ocho] representantes de los Miembros importadores, elegidos por el Consejo en su último período de sesiones del año cafetero, por un período de un año.

3. Las reuniones del Comité estarán abiertas a todos los Miembros.

Titulares de cargos

4. El Comité elegirá su propio Presidente y Vicepresidente, que serán nombrados por un período de un año en la última reunión del año cafetero. Esos cargos se alternarán cada año cafetero entre los dos sectores de Miembros.

Reuniones y procedimientos

5. El Comité se reunirá por lo regular en la sede de la Organización durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo.

6. El Comité utilizará solamente el idioma inglés, si bien se dispondrá de documentos en los idiomas oficiales de la Organización.

7. El Comité decidirá su propio Orden del Día.

8. El Comité establecerá sus propios procedimientos.

9. El Comité podrá establecer grupos de trabajo que lo ayuden en su labor.

10. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo.

Quórum

11. El quórum necesario para una reunión del Comité consistirá en [...] representantes de los Miembros exportadores y [...] representantes de los Miembros importadores.